

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PROGRAMA PERMANENTE COMPRA SIN IGUAL

**Banco Exterior C.A. Banco Universal**, sociedad mercantil domiciliada en Caracas e inscrita por ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, el día 21 de enero de 1956, bajo el No. 5, Tomo 7-A., cuya última modificación al Documento Constitutivo Estatutario consta en documento inscrito por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, en fecha 08 de febrero de 2013, bajo el N° 40, Tomo 17-A, inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el No. J-00002950-4, en lo adelante el **BANCO** ha resuelto establecer el Programa Permanente “**COMPRA SIN IGUAL**”, en lo adelante denominado **Programa Permanente**, el cual se regirá por los términos y condiciones que se señalan a continuación:

### **¿Quiénes participan en el Programa Permanente?**

Participan los Tarjetahabientes Titulares y Suplementarios de Tarjetas de Crédito, Tarjetahabientes Titulares de Tarjetas de Débito, y cualquier otro producto de pago electrónico emitidas por el **BANCO** y cuyos consumos sean procesados o no a través de los Puntos de Venta del **BANCO**, en los comercios, empresas o instituciones que se encuentren previamente afiliados al **Programa Permanente** mediante la suscripción de Alianzas Estratégicas con el **BANCO**, en los términos y condiciones que más adelante se detallan.

Así mismo, participan los clientes que posean otros productos de financiamiento con el **BANCO**, cuyo destino de los fondos sea utilizado en los comercios, empresas o instituciones que se encuentren previamente afiliados al **Programa Permanente** mediante la suscripción de Alianzas Estratégicas con el **BANCO**, en los términos y condiciones que más adelante se detallan.

### ¿Quiénes están excluidos del Programa la Promoción Permanente?

- Los Clientes que se encuentren en estado de mora o atraso en sus pagos en cualquiera de los productos de crédito que posea con el **BANCO**, no podrán participar en el Programa Permanente, mientras permanezca esta condición en cualquier producto de financiamiento con el **BANCO**.
- No serán válidos para el **Programa Permanente**, los consumos realizados con Credipuntos, debido a que esta promoción no está vigente desde el día 10 de diciembre de 2010.

### Vigencia del Programa Permanente:

El **Programa Permanente** estará vigente desde el día de la firma del contrato acordado entre las partes de forma permanente, mientras estén vigentes las Alianzas Estratégicas suscritas por el **BANCO** con los comercios, empresas o instituciones afiliados al Programa Permanente. No obstante, en virtud de que el **Programa Permanente** no otorga bonificaciones monetarias del **BANCO** a sus clientes, el **BANCO** podrá suspenderla en cualquier momento, de forma temporal o definitiva, notificando a sus clientes de la forma que considere más conveniente.

### Condiciones Generales

- 1.- El **BANCO** celebrará con diversos comercios, empresas o instituciones un contrato de Alianza Estratégica, para beneficio mutuo, cuyo modelo se anexa al presente marcado **“A”**.
- 2.- La Alianza Estratégica suscrita entre el **BANCO** y el comercio, empresa o institución, está dirigida principalmente a la promoción de los productos y servicios propios del comercio, empresa o institución, el cual efectuará promociones dirigidas a los clientes del **BANCO**, según previo acuerdo.

A través de dichas promociones, el comercio, empresa o institución ofrecerá descuentos para la adquisición de los bienes y servicios que el mismo ofrece, siempre y cuando la adquisición de los mismos sea a través: del uso de las Tarjetas de Crédito, Débito o cualquier otro producto de pago electrónico emitido por el **BANCO** y que las mismas sean procesadas o no a través de los Puntos de Venta del **BANCO** según sea el caso así como del uso de otros productos de financiamiento. El **BANCO** se reserva el derecho, a su exclusiva discreción de invalidar el contrato de Alianza Estratégica con el comercio, empresa o institución afiliado.

3.- El **BANCO** se reserva el derecho de modificar total o parcialmente, cada vez que así lo considere conveniente, cualesquiera reglas, normas, términos y condiciones del presente **Programa Permanente**, establecidas en estas Condiciones Generales o cualquier otro programa, notificando a los clientes por los medios de difusión que el **BANCO** estime apropiados y convenientes para tal fin.

4.- El **BANCO** se reserva el derecho de suspender cualquier Alianza Estratégica establecida con el comercio, empresa o institución, o de suspenderla de forma temporal y definitiva, sin que ello acarree responsabilidad alguna para el **BANCO**, informando a los clientes de manera oportuna por los medios de difusión que considere adecuada.

#### **Información del Programa Permanente**

El plan de comunicación y difusión del **Programa Permanente** será efectuada a través de cualquiera de los siguientes medios que el **BANCO** considere: a) Prensa; b) SMS; c) Radio; d) Medios Digitales (páginas web y redes sociales) y; e) Mercadeo Directo.